



1       **NUMERO: 2014-09-01-15-P**  
2                               **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
3                               **DENOMINADA ACTIONWEBSA S.A.....**  
4                               **.....**  
5                               **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
6                               **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
7                               **.....**

8       En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
9       Ecuador, el cuatro de abril del dos mil catorce, ante mí, Abogado  
10       **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del  
11       cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los  
12       señores: **IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA**, casada, de  
13       nacionalidad peruana; **ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN**,  
14       soltero, de nacionalidad peruana; Los comparecientes mayores de  
15       edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
16       contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
17       resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,  
18       con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
19       minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
20       **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a  
21       su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
22       anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
23       **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en  
24       este contrato las señoritas: **IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA** y  
25       **ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN**. Ambos por sus propios  
26       derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón  
27       Guayaquil, la compañía que se denominará **ACTIONWEBSA S.A.** la  
28       misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y

1 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**  
2 **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación,  
3 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,  
4 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,  
5 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales  
6 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
7 materiales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos. b) Productos  
8 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;  
9 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para  
10 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-  
11 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
12 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e  
13 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
14 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
15 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,  
16 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de  
17 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores,  
18 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos,  
19 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
20 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
21 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,  
22 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,  
23 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
24 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y  
25 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y  
26 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos  
27 y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
28 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,

1 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
2 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma  
3 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas  
4 o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y  
5 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,  
6 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,  
7 accesorios, muebles, equipos y suministros para oficinas; productos  
8 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,  
9 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
10 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas  
11 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos  
12 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;  
13 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios;  
14 m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de  
15 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de  
16 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,  
17 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea  
18 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
19 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
20 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros  
21 y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y  
22 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal  
23 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas  
24 y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos  
25 plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
26 cajas; **DOS.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
27 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación,  
28 gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría

1 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,  
2 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
3 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
4 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de  
5 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

6 **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
7 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de  
8 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)  
9 Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,  
10 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
11 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
12 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas  
13 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
14 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,  
15 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
16 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
17 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-**  
18 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,  
19 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
20 inmuebles; **CINCO.-** La compañía también se dedicará a prestar  
21 servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,  
22 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,  
23 técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e  
24 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y  
25 todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios  
26 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de  
27 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y  
28 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)

1 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia  
2 de carga y consolidación y desconsolidación de carga, abatecimiento  
3 de combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar  
4 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
5 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
6 suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;  
7 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas  
8 profundas; **SEIS.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
9 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas  
10 para equipos de computación y procesamiento de datos; **SIETE.-** Se  
11 dedicará además a la administración, explotación de: Callcenters,  
12 agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
13 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
14 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos  
15 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras,  
16 mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, centros de estética, spa,  
17 academias de modelaje y fotografía profesional, escuelas de futbol,  
18 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
19 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
20 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de  
21 Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **OCHO.-**  
22 Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales  
23 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la  
24 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de  
25 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
26 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
27 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la  
28 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La

1 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,  
2 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
3 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente  
4 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la  
5 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
6 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
7 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
8 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
9 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales  
10 como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
11 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos  
12 y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos  
13 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.-**  
14 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
15 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de  
16 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
17 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.-** Podrá realizar  
18 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y  
19 des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
20 aduanero comercial, público y/o privado; **ONCE.-** Se dedicará a: La  
21 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
22 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras  
23 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **DOCE.-** También  
24 se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
25 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta  
26 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,  
27 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará  
28 la producción, creación, elaboración comercialización de películas,



1 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
2 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma  
3 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing;  
4 **TRECE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,  
5 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,  
6 hablados, grabados y escritos; **CATORCE.-** Se dedicará a la  
7 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
8 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
9 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
10 informativo; **QUINCE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
11 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres  
12 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o  
13 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
14 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría  
15 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores  
16 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener  
17 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
18 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
19 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de  
20 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
21 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
22 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y  
23 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el  
24 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
25 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
27 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,  
28 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en

1 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
2 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía  
3 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
4 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de  
5 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
7 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero  
9 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da  
10 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
11 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía  
12 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora IRMA  
13 SARAGOZA GALVAN CABRERA, ha suscrito SEISCIENTAS  
14 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de  
15 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor  
17 ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN ha suscrito  
18 DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal  
19 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un  
20 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
21 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el  
22 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas  
23 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
24 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
25 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
26 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**  
27 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
28 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los

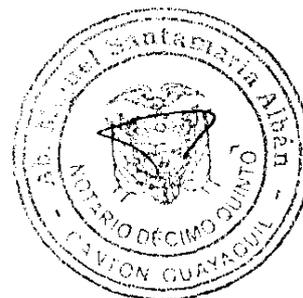


1 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
2 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
3 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**  
4 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
5 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
6 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
7 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las  
8 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
9 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
10 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
11 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
12 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
13 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se  
14 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
15 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
16 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
17 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
18 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
19 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
20 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
21 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
22 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
23 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos  
24 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
25 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
26 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
27 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
28 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que

1 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
2 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
3 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o  
4 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
5 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
6 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto:**  
7 **Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta  
8 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
9 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad  
10 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda  
11 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
12 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**  
13 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de  
14 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
15 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que  
16 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**  
17 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por  
18 el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan  
19 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
20 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**  
21 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente  
22 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
23 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
24 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
25 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
26 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
27 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
28 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7617570  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/03/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ACTIONWEBSA S. A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7617570

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2014 10:01:35 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

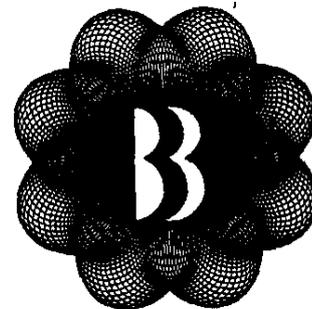
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CC3V4M a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC017426-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ACTIONWEBSA S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CHAVEZ GALVAN ALEJANDRO MANUEL	\$50.00
GALVAN CABRERA IRMA SARAGOZA	\$150.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

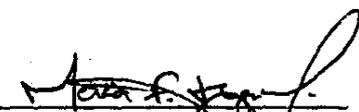
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

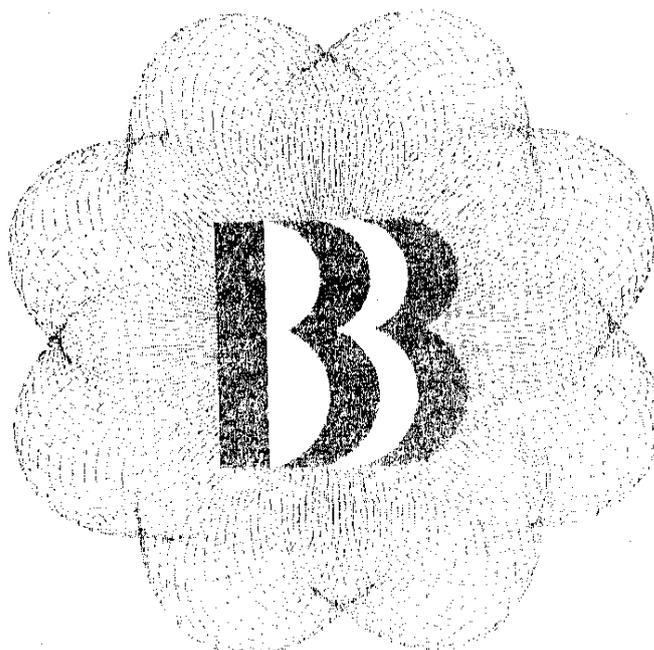
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DE 2014

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA





1 al| gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,  
2 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de  
3 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
4 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
5 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)  
6 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**  
7 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general  
8 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial  
9 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
10 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda  
11 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
12 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
13 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
14 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas  
15 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
16 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta  
17 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los  
18 accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS**  
19 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y  
20 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la  
21 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
22 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
23 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
24 respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**-  
25 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.-  
26 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
27 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
28 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de

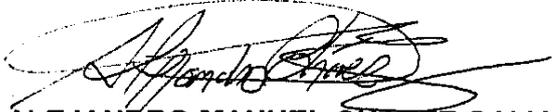
1 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
2 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy  
4 fe.

5 

6 **IRMA SARAGOZA GALVAN CABRERA**

7 C. I. No. 0925672834



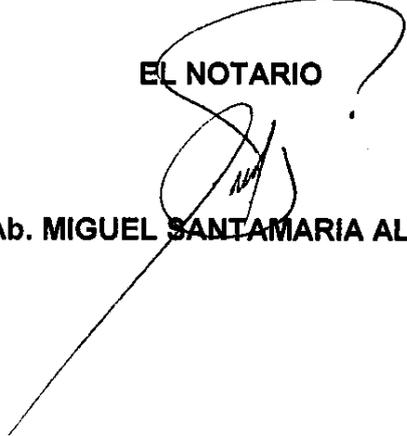
9 

10 **ALEJANDRO MANUEL CHAVEZ GALVAN**

11 C.I. No. 0925527905

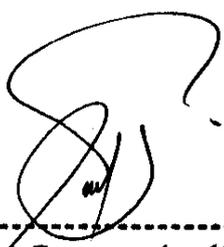


12 **EL NOTARIO**

13   
14 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**  
15  
16  
17

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

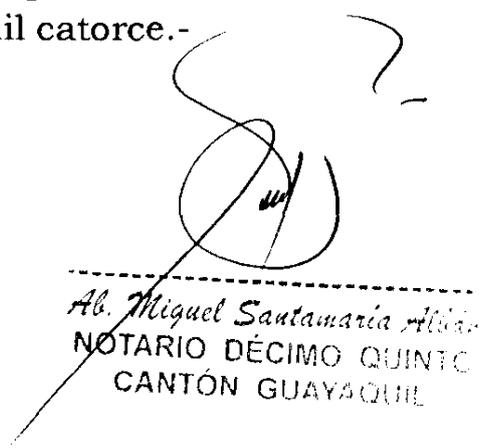


  
-----  
*Ab. Miguel Santamaria Alban*  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**  
NOTARIO XV - CANTON GUAYAQUIL

**DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**,  
Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-  
**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
Segundo de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-**  
**14-0002597**, dictada por la abogada Melba Rodríguez  
Aguirre, Especialista Jurídico Societario, de la  
Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de  
Abril del 2014.- se tomó nota del Artículo Primero de la  
Resolución que antecede, el mismo que dice: **ARTÍCULO**  
**PRIMERO: APROBAR**, la constitución de la compañía  
**ACTIONWEBSA S.A.**, otorgada ante mí el 4 de Abril del  
2.014.- Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Abril  
del año dos mil catorce.-



Ab. Miguel Santamaria Alban  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. **0015200**

Guayaquil, **21 MAY 2014**

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ACTIONWEBSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS ( E )**

 **MSDM/evm**